

Declaraciones a:

NUEVO DIARIO

5-I-1975

1. - ? Qué entiende usted por evolución política?

Evolución política o desarrollo político son expresiones que vienen empleándose entre nosotros desde el arranque del proceso constitucional que actualmente vivimos en España y que revelan una insuficiencia en la instalación real y efectiva en nuestro país de un sistema político democrático de corte occidental. Este sistema exige -- el reconocimiento de unos principios y el funcionamiento de unas - Instituciones que no tienen que ser necesariamente idénticas en to-- dos los países, aunque sí homologables entre los que pertenecen a - igual comunidad de creencias y pensamiento.

2. - ? Qué instrumentos deben ejercerse para conseguirlo?

Todos aquellos que están previstos en nuestras Leyes Fundamentales cuyas normas deben aplicarse en su plenitud y modificarse aquéllas - que no respondan a las exigencias actuales de nuestra sociedad.

3. - ?Cuál es el límite de esta transformación?

El límite legal viene determinado ya por nuestros principios constitucionales, principios permanentes e inalterables salvo que una Ley de igual rango que la que los consagró acuerde su revisión.

Existe además otro límite que no está en las leyes y que viene determinado por el respeto a las ideas de los demás, que es condición indispensable para cualquier convivencia democrática.

1. - ¿Qué entiende usted por evolución política?

Evolución política o desarrollo político son expresiones que vienen empleándose entre nosotros desde el arranque del proceso constitucional que actualmente vivimos en España y que revelan una insuficiencia en la instalación real y efectiva en nuestro país de un sistema político democrático de corte occidental. Este sistema exige -- el reconocimiento de unos principios y el funcionamiento de unas - Instituciones que no tienen que ser necesariamente idénticas en to-- dos los países, aunque sí homologables entre los que pertenecen a - igual comunidad de creencias y pensamiento.

2. - ¿Qué instrumentos deben ejercerse para conseguirlo?

Todos aquellos que están previstos en nuestras Leyes Fundamentales cuyas normas deben aplicarse en su plenitud y modificarse aquéllas - que no respondan a las exigencias actuales de nuestra sociedad.

3. - ¿Cuál es el límite de esta transformación?

El límite legal viene determinado ya por nuestros principios constitucionales, principios permanentes e inalterables salvo que una Ley de igual rango que la que los consagró acuerde su revisión.

Existe además otro límite que no está en las leyes y que viene determinado por el respeto a las ideas de los demás, que es condición indispensable para cualquier convivencia democrática.